ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo**: DIA 09 MES 10 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos**: N° 2024250350049
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores:** N° 127
4. **Nombre secretario de Despacho**: ANA MARÍA HENAO SALAZAR
5. **Dependencia Solicitante**: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
6. **Tipo de Contrato**: COMPRA / SUMINISTRO

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

La garantía del derecho a la educación, principalmente en relación con los menores de edad (caso en el cual este comporta el carácter de prevalente), no solo implica la disponibilidad de cupos, instalaciones educativas y docentes, o facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo con programas conducentes a asegurar o mejorar las coberturas como los de alimentación y transporte escolar, sino que interpela al estado en sus distintas entidades, instancias, jurisdicciones y competencias (en este caso, en el orden local) a brindar un conjunto mínimo de condiciones para que los NNA y Jóvenes escolarizados tengan un tránsito y una graduación exitosa en todos los grados y niveles sistema (preescolar, básica primaria y secundaria, media, etc.).

Entramos entonces a analizar el contexto de Calidad Educativa en Colombia, la cual se mide con base en el rendimiento de los estudiantes en las pruebas PISA (Programme for International Student Assesment) y las PRUEBAS SABER. Las primeras son desarrolladas a nivel internacional por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y aplicadas a los países que la conforman, incluyendo países que voluntariamente quieren participar en el instrumento. Las pruebas PISA permiten hacer comparaciones internacionales respecto del desempeño de estudiantes de 15 años en tres áreas fundamentales que son lectura, matemáticas y ciencias. Por su parte, las pruebas SABER son desarrolladas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se realizan periódicamente a los estudiantes de los grados 3°, 5° 9° y 11°, siendo la más representativa con periocidad anual, la prueba que se conoce hoy como SABER 11 y que actualmente es el único examen de Estado del país (esta prueba antes se conocía como Examen del ICFES). La prueba SABER 11 evalúa conocimientos en 5 áreas LECTURA CRÍTICA, MATEMÁTICAS, SOCIALES Y CIUDADANA, CIENCIAS NATURALES e INGLÉS, las pruebas SABER de 3°, 5° y 9° grado se concentran en Matemáticas, Lenguaje y Ciencias y se hacen cada tres años, aunque se está analizando la posibilidad de volverlas anuales.

En este orden de ideas, desde el punto de vista de calidad educativa, se debe tener en cuenta que, el mejor desempeño académico, se logra mediante la implementación de un conjunto de condiciones y acciones facilitadoras del proceso de aprendizaje de modo que se generen prácticas de aula más efectivas. Estas condiciones y acciones, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el programa de "transformación de calidad educativa" las agrupa en cinco componentes, uno de estos hace referencia a las "condiciones básicas" y otro a los "materiales educativos" como los elementos lúdicos, didácticos y pedagógicos. Condiciones básicas, hace referencia a los escenarios indispensables para garantizar que los estudiantes se encuentren en espacios de óptimo aprendizaje. Dichas condiciones básicas se engloban dentro de la infraestructura (física, tecnológica, materiales) y la permanencia en el ambiente escolar. La infraestructura física se entiende como las edificaciones, los terrenos y los espacios donde se encuentran los muebles y equipos de los cuales están provistas las Instituciones Educativas Departamentales; y la infraestructura tecnológica comprende equipos, software, hardware y conectividad. Por su parte, la Unesco sostiene que "el éxito de la enseñanza y el aprendizaje probablemente se encuentre influenciado fuertemente por los recursos disponibles para apoyar el proceso, y la forma directa en que estos recursos se administran. Obviamente, las escuelas y maestros, sin libros ni materiales de aprendizaje, no podrán hacer su trabajo".

Adicionalmente a las condiciones óptimas de infraestructura y dotación dentro de los procesos académicos institucionales se contemplan diferentes actividades que involucran a estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general, donde se mejoran y/o resaltan todos los procesos de aprendizaje; dichas actividades están incluidas dentro de los calendarios oficiales de cada Institución Educativa y su ejecución o cumplimiento aporta considerablemente al mejoramiento de la calidad educativa. Las actividades pueden ser:

- Salidas pedagógicas y/o académicas a museos, ferias educativas, bibliotecas, centros de interés y otros
- Semanas culturales, ferias de ciencia, actividades internas institucionales
- Ceremonias de grados y clausuras de los periodos escolares
- Entre otros.

Por su parte, para el Gobierno Nacional, *la Agenda 2030*[1] *plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera;* dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentra el **4. Educación de calidad** que tiene el propósito de **Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.** Esto conlleva a que las entidades territoriales generen e inviertan recursos que aporten al mejoramiento de la calidad educativa, desde diferentes frentes, garantizando que las instituciones educativas puedan llevar a cabo sus cronogramas institucionales en cada calendario escolar. Es aquí donde toman relevancia las acciones del estado para promover y/o garantizar el tránsito de los jóvenes de educación media a la educación técnica, tecnológica o profesional.

Garantizar un tránsito efectivo hacia la educación superior es fundamental para romper los ciclos de pobreza y reducir la desigualdad. Cuando los actores estatales implementan acciones de apoyo, evitan que la falta de recursos o la desorientación vocacional dejen a los bachilleres en el desempleo o la informalidad. Promover este puente educativo maximiza la retención de los estudiantes, asegurando que el esfuerzo invertido en la básica secundaria se traduzca en técnicos, tecnólogos o profesionales calificados. Al facilitar este acceso, se impulsa el desarrollo social y tecnológico del municipio. Asimismo, se optimiza la inversión pública en educación, convirtiéndola en un motor real de movilidad social y crecimiento económico local, departamental y nacional. Finalmente, estas acciones protegen el proyecto de vida de los jóvenes, al ofrecerles alternativas legítimas de progreso. De este modo, el tránsito educativo se consolida como la base para construir una sociedad más justa, equitativa y competitiva globalmente.

Todos estos esfuerzos son prioritarios para el Municipio de tal manera que se garantice el acceso y permanencia en el sistema educativo, pero sobre todo que se consoliden procesos académicos y administrativos pertinentes en las instituciones educativas oficiales. Por eso los distintos programas y estrategias buscan asegurar que las comunidades educativas dispongan, no solo de los espacios adecuados para el aprendizaje, sino que, también cuenten con acompañamiento en el desarrollo de las actividades de los calendarios escolares oficiales.

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "*Anapoima en Marcha*"** que contiene la siguiente estructuración estratégica: **Línea Estratégica** "*En Marcha con la seguridad humana y justicia social*", **Sector** "*Educación*", **Programa** "*Educación en Marcha*", **Meta No. 28** "*Beneficiar anualmente 2200 estudiantes mediante la realización de actividades del cronograma académico de las 3 Instituciones Educativas Oficiales mediante la estrategia de permanencia escolar* ", busca apoyar con recursos físicos, humanos y/o materiales la ejecución de actividades oficiales en las 3 instituciones educativas públicas del municipio, en aras de mejorar la calidad educativa y el bienestar de las comunidades en diferentes instancias.

La Administración Municipal recibió por parte de las 3 instituciones educativas oficiales de Anapoima IED Julio César Sánchez, IERD Patio Bonito e IERD San Antonio, solicitudes de apoyo para actividades incluidas dentro de los cronogramas institucionales, como se relacionan a continuación:

- IERD PATIO BONITO, asistencia a Expoestudiante Nacional 2026 con estudiantes de grados 10° y 11 **(Anexo)**
 Fecha: Jueves 22 de octubre de 2026
 Lugar: Corferias Bogotá D.C.
 Asistentes: 35 personas (Estudiantes, docentes y/o acompañantes)

[1] https://ods.dnp.gov.co/es/about

- IERD SAN ANTONIO, asistencia a Expoestudiante Nacional 2026 con estudiantes de grados 10° y 11 **(Anexo)**
 Fecha: Viernes 23 de octubre de 2026
 Lugar: Corferias Bogotá D.C.
 Asistentes: 45 personas (Estudiantes, docentes y/o acompañantes)

- IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ, asistencia a Expoestudiante Nacional 2026 con estudiantes de grados 10° y 11 **(Anexo)**
 Fecha: Viernes 23 de octubre de 2026
 Lugar: Corferias Bogotá D.C.
 Asistentes: 217 personas (Estudiantes, docentes y/o acompañantes)

Expoestudiante Nacional es la feria de orientación académica más grande de Colombia. Reúne anualmente en Corferias en la Ciudad de Bogotá D.C. a más de 100 instituciones de educación superior públicas y privadas. Es un evento completamente gratuito que sirve como plataforma para que los jóvenes de grados 10° y 11° planifiquen su futuro profesional. También es su espacio donde los asistentes interactúan de forma directa con representantes universitarios, agencias de intercambio y entidades estatales. Se pueden realizar consultas sobre pregrados, becas, programas técnicos o carreras en el exterior. Además, el Ministerio de Educación Nacional brinda asesoría presencial para acceder a políticas de gratuidad. Su fin es mitigar la incertidumbre vocacional mediante actividades inmersivas y didácticas. Al final, permite a los bachilleres y a sus familias comparar opciones de calidad, financiamiento y resolver dudas en un solo lugar antes de tomar una decisión. Expoestudiante Nacional 2026 se realizará en su versión 33 del 21 al 24 de octubre en Corferias en los pabellones 7 y 8.

EXPOESTUDIANTE
NACIONAL 2026 33 AÑOS

Apoyar la asistencia de los estudiantes de grados 10° y 11 a esta feria educativa abre un ramillete de opciones y posibilidades para continuar en el Sistema Educativo, propósito final que busca el mejoramiento continúo de la calidad educativa a nivel municipal. Más allá de los espacios y herramientas que se garantizan en las Instituciones y sus aulas de clase, es primordial que nuestros jóvenes conozcan las oportunidades, beneficios y oferta que diferentes entidades de educación superior tienen a disposición. Despertar el interés para que sea una realidad que una vez culminen sus estudios de básica secundaria y media sigan un ciclo formativo, es una obligación tanto de la Institución Educativas como de la Administración Municipal.

De acuerdo con lo anterior, es necesario para la Administración Municipal adelantar los respectivos procesos pre y contractuales conducentes al cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente documento, lo cual deberá apuntar a la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LOS CRONOGRAMAS OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (ASISTENCIA A EXPO ESTUDIANTE NACIONAL 2026)***, lo cual beneficiará a la comunidad educativa en general y fortalecerá los procesos que apuntan a mejorar la calidad y la formación educativa a nivel municipal.

¿QUÉ POBLACIÓN SE BENEFICIARÁ?

En LAS 3 instituciones educativas oficiales se cuenta con una matrícula de los grados 10° y 11 de 295 estudiantes según reporte del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT con corte al mes de julio de 2026 en todas las sedes educativas urbanas y rurales, así:

SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA - SIMAT
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ

N°	SEDE	Mat. 23 Jul	MEDIA	
			F	M
1	SEDE A - MEDIA	213	120	93
	TOTAL JULIO CÉSAR S.	**213**	**120**	**93**

IERD PATIO BONITO

N°	SEDE	Mat. 23 Jul	MEDIA	
			F	M
1	SEDE A – MEDIA	35	16	19
	TOTAL PATIO BONITO	**35**	**16**	**19**

IERD SAN ANTONIO

N°	SEDE	Mat. 23 Jul	MEDIA	
			F	M
1	SEDE A – MEDIA	47	27	20
	TOTAL SAN ANTONIO	**47**	**27**	**20**

TOTAL MATRÍCULA IED OFIC.	Mat. 23 Jul	MEDIA	
		F	M
	295	**163**	**132**

Fuente. SIMAT. Corte 23 de julio de 2026

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría para el Desarrollo y Equidad Social – Dirección de Educación, Cultura y Juventud (SDES – DECJ), en el marco de la autonomía Política Administrativa y Fiscal y de los límites que le señala la **Constitución Política de Colombia** (CPC), y en particular, el **Artículo 2**, en el que se indica que son fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*" y qué, en concordancia con la normatividad legal vigente, tiene como misión y objetivos generales, **asegurar el desarrollo social**, político, económico, físico y ambiental **del municipio**; **el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población**, mediante el ejercicio de la competencias y funciones [Negrilla fuera de texto].

Otros Artículos relacionados en la Constitución Política de Colombia:

Artículo 44, los derechos de los NNA son de carácter fundamental, especial y prevalente. En ese sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, enuncia que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Artículo 67, consagra que la "*educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. **El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación**, que será obligatoria entre los*

cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. ***Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos****; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las* ***condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*** *La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"* [Negrilla fuera de texto].

Artículo 209, preceptúa que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"; en esa misma perspectiva, el **Artículo 4º de la Ley 489 de 1998** establece como finalidades de la función administrativa del Estado, "(…) *la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*".

Artículo 311, indica que al "***municipio*** *como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado* ***le corresponde*** *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover*** *la participación comunitaria,* ***el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"* [Negrilla fuera de texto].

Además, la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

La **Ley 715 de diciembre 21 de 2001** "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", establece en su artículo 8° las Competencias de los municipios no certificados, como es el caso de Anapoima, dentro de las cuales se encuentra:

(…)

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

(…)

La misma **Ley 715** en su artículo 15, determina:

Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativa s públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
15.3. Provisión de la canasta educativa.
15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y ***promover la calidad educativa.*** [Negrilla fuera de texto].

(...)

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil **Ley 1622 de 2013**, define formalmente como joven a toda persona entre los 14 y 28 años. Esta ley obliga al Estado a adoptar políticas públicas que garanticen la igualdad de acceso a la educación y el fortalecimiento de capacidades. El estatuto define en sus principios y deberes del Estado la obligación de garantizar las condiciones de igualdad de acceso a la educación formal y no formal, esto significa que se deben eliminar de forma progresiva las barreras económicas, geográficas y sociales que impiden que los jóvenes ingresen a la universidad u otras instituciones de educación superior. En su Artículo 8 establece medidas de Promoción de los Derechos de los y las Jóvenes, como:

(...)

24. Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes.

25. Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria.

26. Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes.

(...)

Por su parte, la Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", dentro de las bases del plan se contemplan cinco transformaciones que incluyen ***Seguridad Humana y Justicia Social*** que a su vez contiene la estrategia ***Educación de calidad para reducir la desigualdad*** que contempla:

(...)

La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

(...)

Y, a nivel Municipal, el Acuerdo N° 0032 del 1° de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA" con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad educativa en Instituciones Educativas Oficiales locales, dispuso la meta N° **Meta No. 28** "*Beneficiar anualmente 2200 estudiantes mediante la realización de actividades del cronograma académico de las 3 Instituciones Educativas Oficiales mediante la estrategia de permanencia escolar*".

8. **Objeto de contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LOS CRONOGRAMAS OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (ASISTENCIA A EXPO ESTUDIANTE NACIONAL 2026).

 Para el presente proceso se requiere para su ejecución de: Autorizaciones SI ___ NO _X_ permisos SI ___ NO _X_ licencias requeridas SI ____ NO _X__

9. **Especificaciones y alcance del objeto**: El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CODIFIC. UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78111800</td><td>

Servicio de Transporte de pasajeros para asistir a Expo Estudiante Nacional 2026. Servicio especial de transporte de pasajeros para 297 personas (estudiantes, docentes y/o acompañantes) pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales de Anapoima (IERD Julio César Sánchez, IERD San Antonio e IERD Patio Bonito) que asistirán a la ciudad de Bogotá al evento Expo Estudiante Nacional 2026 en el mes de octubre. En vehículos modelo 2022 o años posteriores, afiliado a empresa especial de transporte con documentación en regla para prestar el servicio.

Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Servicio 1 IERD Patio Bonito, el 22 de octubre de 2026

<table>
<tr><th colspan="3">Ruta a cubrir</th></tr>
<tr><th>ASISTENTES</th><th>SALIDA</th><th>LLEGADA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">35 personas</td><td>IERD Patio Bonito Sede A – Centro Poblado Patio Bonito 6:00 am Aprox.</td><td>Bogotá D.C. – Corferias 9:00 am Aprox</td></tr>
<tr><td>Bogotá D.C. – Corferias 3:00 pm Aprox</td><td>IERD Patio Bonito Sede A – Centro Poblado Patio Bonito 6:00 pm Aprox.</td></tr>
</table>

Servicio 2 IERD San Antonio, el 23 de octubre de 2026

<table>
<tr><th colspan="3">Ruta a cubrir</th></tr>
<tr><th>ASISTENTES</th><th>SALIDA</th><th>LLEGADA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45 personas</td><td>IERD San Antonio Sede A – Centro Poblado San Antonio 6:00 am Aprox.</td><td>Bogotá D.C. – Corferias 9:00 am Aprox</td></tr>
<tr><td>Bogotá D.C. – Corferias 3:00 pm Aprox</td><td>IERD San Antonio Sede A – Centro Poblado San Antonio 6:00 pm Aprox.</td></tr>
</table>

Servicio 3 IED Julio César Sánchez, el 23 de octubre de 2026

<table>
<tr><th colspan="3">Ruta a cubrir</th></tr>
<tr><th>ASISTENTES</th><th>SALIDA</th><th>LLEGADA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">217 personas</td><td>IED Julio César Sánchez Sede A – Casco Urbano Anapoima 6:00 am Aprox.</td><td>Bogotá D.C. – Corferias 9:00 am Aprox</td></tr>
<tr><td>Bogotá D.C. – Corferias 3:00 pm Aprox</td><td>IED Julio César Sánchez Sede A – Casco Urbano Anapoima 6:00 pm Aprox.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones técnicas del servicio</th></tr>
<tr><td>Automotor (es)</td><td>Buses</td></tr>
<tr><td>Capacidad</td><td>Mínima 14 pax, máxima 40 pax</td></tr>
<tr><td>Sillas</td><td>Reclinables</td></tr>
<tr><td>Aireación</td><td>Aire acondicionado</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>2022 y/o posteriores</td></tr>
<tr><td>Baño</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Ruta</td><td>Anapoima – Bogotá Corferias / Bogotá Corferias – Anapoima</td></tr>
</table>

</td><td>Global</td><td>1</td></tr>
</table>

		Documentos vigentes requeridos del vehículo (s): - Tarjeta de operación - Certificado de Revisión Técnico Mecánica, cuando aplique - Tarjeta de propiedad - Licencia del conductor - Seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual - SOAT **Nota 1.** Se deberá contar con vehículo (s) de relevo con las mismas características en caso que, al momento de iniciar el viaje o durante el recorrido se presenten problemas técnico mecánicos. **Nota 2.** Las fechas y/o horas de los servicios son susceptibles a ser modificadas, de acuerdo con la disposición de las Instituciones. **Nota 3.** El servicio deberá estar a disposición en la hora y fecha indicada por el Supervisor y/o los directivos docentes de cada Institución Educativa.		
2	50192500 50202300	***Refrigerios para asistentes a Expo Estudiante Nacional 2026.*** Refrigerios entregados a cada asistente a Expo Estudiante Nacional 2026, así: - IERD Patio Bonito: 35 refrigerios - IERD San Antonio: 45 refrigerios - IED Julio César Sánchez: 217 refrigerios Opciones de refrigerio: **OPCIÓN 1** / **OPCIÓN 2** Empanada en masa de hojaldre de 100 gr, relleno jamón, piña, queso / Empanada en masa de hojaldre de 100 gr, relleno de carne, arroz, huevo y arveja Empacada en empaque térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura. / Empacada en empaque térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura. **Bebida:** - Jugo tetra pack de 200 gramos - Sabores surtidos - Máxima temperatura permitida en el momento de la entrega 10 grados centígrados - Fecha de vencimiento mínimo 8 días después de la entrega - Servido en empaque individual de fábrica y refrigerado en el momento de la entrega **Nota.** Los refrigerios se entregarán en cada servicio de transporte, en la hora que dispongan los Directivos Docentes de cada Institución Educativa.	Refrigerio	297

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	5019	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50	5020	50202300	Bebidas no alcohólicas
78	7811	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de la ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando haya lugar.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Prestar los servicios solicitados cumpliendo con todas las características técnicas exigidas, en el lugar y hora establecidos por la Administración Municipal.
2. Acatar las recomendaciones y requerimientos que la supervisión formule de acuerdo con el desarrollo del objeto del contrato

3. Llevar registro o evidencia de la ejecución del servicio solicitado (registro fotográfico, planillas de beneficiarios u otro).
4. Disponer de una persona (enlace) para atender los imprevistos y/o hacer seguimiento a la ejecución de los servicios. Además, disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
5. Poner a disposición de la supervisión canales de comunicación efectivos para la óptima prestación y ejecución de los servicios (Correo electrónico, línea celular, línea WhatsApp).
6. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones técnicas, para lo cual deben presentar informe de revisión técnico mecánica vigente, atendiendo en todo caso a las exigencias previamente establecidas por la Entidad.
7. Garantizar que en caso que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
8. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
9. Cumplir con las normas vigentes de manipulación, salubridad y preparación de alimentos en todo el proceso de elaboración, alistamiento y entrega.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** ($490.253.400,00); Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	Servicio de Transporte de	Global	1	$ 24.650.000	0%	$ 0	$ 24.650.000	$ 24.650.000
2	Refrigerios para asistentes a	Refrigerio	297	$ 10.000	0%	$ 0	$ 10.000	$ 2.970.000
							TOTALES	$ 27.620.000

PRESUPUESTO TOTAL	$27.620.000

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA (Hasta el 1% dependiendo actividad económica)	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Retefuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Mpal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rte IVA gravados (si aplica)	15%

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
- ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**

- Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".
- La Ley 715 de diciembre 21 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 de 2013
- El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Acuerdo Municipal N° 0032 del 1° de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA".
- Acuerdo Municipal N° 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto-Ley 0624 de 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MINIMA CUANTIA 103-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LOS CRONOGRAMAS OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.	$19.655.000

PS-266-2024	MUNICIPIO DE EL BAGRE	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DEL PREFORO Y FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL QUE PARTICIPARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO G	148.601.808
MP-SE-MC-003-2025	ALCALDÍA DE POPAYÁN	REALIZAR LA GALA DE RECONOCIMIENTO DENOMINADA "LA NOCHE DE LOS MEJORES", CON EL PROPÓSITO DE EXALTAR A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE HAN DESTACADOS	$60.000.000
MINIMA CUANTIA 146-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LOS CRONOGRAMAS OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$24.044.000
IPMC-MP-048-2025	MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO UNA SALIDA PEDAGÓGICA CON LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMO Y UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA RAMÓN BARRANTES.	$20.030.065
CPS-MU-372-2025	MUNICIPIO DE URRAO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE URRAO AL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA	$5.242.500
22 RE CNE 2026	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA IED	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES A: PLANETARIO DISTRITAL, PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, PARQUE ENTRE NUBES, NOCAIMA, CHINAUTA, VILLETA, HACIENDA EL CARMEN Y LAGUNA DE FÚQUENE	$20.995.000
G-OCS--020-2026	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA QUE PARTICIPAR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$50.762.284

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y dos (02) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo igual al tiempo de ejecución del Contrato.	En cuantía equivalente a cien (100 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL y el DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NÚMERO	FECHA	VALOR
2026001000	08/10/2026	**$27.620.000**

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($27.620.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Será obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita).**
 El proponente deberá allegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

 1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
 El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso

contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

Persona jurídica (formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos.

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) **Experiencia (cumple / no cumple)**: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar haber ejecutado mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, relacionados con el suministro de útiles escolares, papelería, kits escolares, material educativo o elementos institucionales, ejecutados y recibidos a satisfacción.

- La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMMLV,
- El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Documentos Válidos Para Acreditar Experiencia: El proponente debe allegar junto con la propuesta los siguientes documentos válido para la acreditación de la experiencia:

- Factura del servicio o bien certificado
- Certificaciones expedidas y firmadas por el contratante, las cuales deben contener:
 -Nombre de la entidad contratante que certifica.
 -Objeto del contrato debidamente especificado
 - Actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
 -Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
 -Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.

-Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
-Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
-Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
-Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

- Acta de liquidación debidamente firmada, donde se discrimine el objeto, valor y las actividades realizadas (**este documento es opcional)**

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes

b) Requisito SS-T

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

c) Soportes de idoneidad y/o requisitos técnicos: N/A

Cordialmente.

ANA MARIA HENAO SALAZAR
Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social

JORGE IVÁN WILCHES QUEVEDO
Director de Educación, Cultura y Juventud

SERVIDOR PÚBLICO	DIGITÓ	REVISADO	APROBADO	APROBADO
Nombres	Jorge Edison Morales Gómez	Yaned Garzón Chaparro	Jorge Iván Wilches Quevedo	Ana Maria Henao Salazar
Cargo	Profesional Universitario DECJ	Secretaria de Contratación	Director de Educación, Cultura y Juventud	Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social
Firma				